



Santa Marta, 19 abril de 2024

E-2024-002728

CIRCULAR EXTERNA **169**

DE: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

PARA: CIUDADANÍA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS NO GUBERNAMENTALES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – (CTSSS) DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PERIODO 2024 -2025.**

Krizthy Xiomara Ramos López en su condición de Secretaria Seccional de Salud del Departamento del Magdalena y Secretaria Ejecutiva del Consejo Territorial De Seguridad Social En Salud (CTSSS), en ejercicio de sus facultades legales convoca a la conformación del Consejo Territorial De Seguridad Social en Salud (CTSSS) del Departamento del Magdalena para el periodo 2024 -2025., de conformidad con los siguientes términos:

- **FUNDAMENTO NORMATIVO**

La presente convocatoria para la conformación del Consejo Territorial De Seguridad Social en Salud, está fundamentada en las siguientes normas:

Artículo 175 de la Ley 100 de 1993  
Artículos 44 y 46 de la Ley 715 de 2001  
Artículo 7 de la Ley 1438 de 2011  
Artículo 5 de la Resolución 1536 de 2015  
Acuerdo 57 de 1997 del CNSS

- **OBJETIVO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley 100 de 1993, los Departamentos, Distritos y Municipios podrán crear Consejos Seccionales, Distritales o Municipales de Seguridad Social en Salud, para el ejercicio de las funciones allí previstas y las que le asigne o delegue el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

El Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud es un espacio de toma de decisiones, en el que se desarrollan políticas concertadas frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.

- **COMPOSICIÓN**

Además de la presencia de las entidades gubernamentales, El Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud estará integrado por:

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@magdalenaGober

@MagdalenaGober

@gobernaciondelmagdalena

1



- Dos (2) representantes de los empleadores, uno de los cuales representará a la pequeña y mediana empresa y el otro a otras formas asociativas, cuya elección será de la siguiente manera:
  - El representante de la pequeña y mediana empresa será designado por el Gobernador, de terna presentada por las asociaciones seccionales o locales de empleadores de los distintos sectores económicos de la entidad territorial.
  - El representante de las demás formas asociativas será designado por el Gobernador, de terna presentada por las asociaciones seccionales o locales de empleadores de los distintos sectores económicos de la entidad territorial.
- Dos (2) representantes de los trabajadores, uno de los cuales representará a los pensionados. Estos representantes serán elegidos así:
  - El representante de los trabajadores activos será designado por el Gobernador, de terna presentada por los sindicatos o Federaciones Sindicales con domicilio en el Departamento del Magdalena.
  - El representante de los pensionados, será designado por el Gobernador de terna presentada por las Asociaciones de Pensionados que existan en el ente territorial.
- Un (1) representante de las EPS/EAPB del régimen Subsidiado en la jurisdicción del Departamento. En caso de duda sobre la escogencia del representante ésta será dirimida por el Gobernador o su delegado.
- Un (1) representante de las Empresas Promotoras de Salud (EPS) del régimen Contributivo, que tengan afiliados en el Departamento; el Gobernador elegirá el representante de terna presentada por dichas entidades.
- Un (1) representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS públicas que funcionen en el Departamento, el cual será elegido por el Gobernador o su delegado de la terna que para tal efecto le presenten dichas entidades.
- Un (1) representante de los Profesionales del Área de la Salud cuyo capítulo de la asociación sea mayoritario en el Departamento. Dicho representante será designado por el Gobernador o su delegado de terna presentada por la asociación.
- Un (1) representante de las Empresas Solidarias de Salud del Departamento, el cual será designado por el Gobernador o su delegado de terna presentada por las juntas de las diferentes Empresas Solidarias o sus Federaciones.
- Un (1) representante por las Asociaciones o Alianzas de Usuarios del Departamento, que será designado el Gobernador o su delegado de terna presentada por las asociaciones o alianzas respectivas.
- Un (1) representante de las Comunidades Indígenas y Un (1) representante de las comunidades Negras, Afrodescendientes y raizales del Departamento, que será elegido por la propia comunidad étnica, de acuerdo a su tradición y costumbres. Su aceptación será de carácter obligatorio por parte del Gobernador.



- Serán invitados permanentes un representante de las Veedurías en Salud del Departamento.

## - MECANISMO DE CONFORMACIÓN

Las organizaciones, asociaciones, sindicatos o federaciones y demás interesados, inscribirán a sus candidatos de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena ubicadas en la calle 23 No 13ª - 02 de la ciudad de Santa Marta o podrán ser enviadas al correo institucional: [secretariadesalud@magdalena.gov.co](mailto:secretariadesalud@magdalena.gov.co).

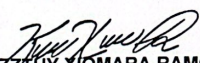
La inscripción debe estar acompañada de los siguientes documentos:

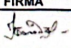
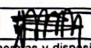
- Documento suscrito por el Representante Legal de cada organización postulante, en la que indique el sector que representa la terna presentada.
- Certificación de la personería jurídica y/o certificado de existencia y representación legal de las organizaciones postulantes.
- Documento de aceptación expresa de los postulados en la terna.
- Hoja de vida de los candidatos de la terna con sus respectivos soportes documentales incluyendo certificados de antecedentes.

Los documentos serán recibidos desde el día 24 del mes abril de 2024 hasta el día 3 del mes de mayo de 2024.

Dentro de los 5 hábiles siguientes se expedirá el acto administrativo por el cual se conforma el Consejo Territorial De Seguridad Social en Salud – (CTSSS) del Departamento del Magdalena periodo 2024 -2025.

Cordialmente

  
**KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ**  
 SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD  
 GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y elaboró	Marco Donado Barros	Profesional Especializado Planeación y Asistencia Municipal	
Revisó	Eduardo Morales Mendoza	Profesional Especializado Oficina Jurídica	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.